

## RETIRADA TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN O TRATAMIENTO FINAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESÍDUOS PELIGROSOS

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la retirada y eliminación de residuos sólidos urbanos (orgánicos e inorgánicos) procedente de los contenedores soterrados así como la instalación de los contenedores de línea amarilla, de papel y cartón y los industriales que se utilizan para eliminar restos procedentes de obras, restos de mobiliario deteriorado y otros de índole similar y la retirada, transporte y tratamiento final de los Residuos Peligrosos de clase III, clase V y clase VI: Residuos cortantes y punzantes, biosanitarios especiales, residuos químicos y residuos citotóxicos generados en la Universidad de Alcalá.

#### 2.- DIVISIÓN EN LOTES

Lote 1.- Retirada y eliminación de residuos sólidos urbanos (orgánicos e inorgánicos).

Lote 2.- Retirada, transporte y tratamiento final de los Residuos Peligrosos de clase III, clase V y clase VI.

#### 3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### 3.1. PRESTACIONES COMUNES A LOS DOS LOTES:

- 1) Deberá tenerse en cuenta en la prestación del servicio tanto la Política Ambiental como la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad, incluidas como documentos anexos al presente pliego así como la normativa ambiental aplicable, incluso aquella que sea publicada durante la prestación del servicio.
- 2) Serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista cuantos materiales, equipos y productos fueran precisos para la realización de los servicios contratados. Los materiales, equipos y productos que utilice el contratista deberán ajustarse a las calidades y condiciones técnicas para los mismos, especificadas en la legislación vigente.
- 3) Personal: El personal que realice la prestación del servicio dependerá exclusivamente del contratista. El contratista tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrón y deberá dotar a dicho personal de los equipos de protección, vehículos y herramientas necesarias para a la ejecución de los trabajos contratados, así como garantizará la formación de su propio personal.  
El personal de la empresa contratista accederá a las dependencias de la Universidad portando uniforme o identificación que permitan que sean reconocidos como pertenecientes a la empresa contratista.
- 4) Por las características de algunos de los edificios e instalaciones donde se han de prestar los servicios, la empresa contratista deberá someterse a las normas de seguridad y control

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==</a>		



que la Dirección de Servicios Generales, como responsable de la prestación del Servicio de Seguridad, establezca.

- 5) Todos los aspectos de la gestión de residuos deberán efectuarse con arreglo a las instrucciones establecidas por los organismos competentes y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. El tratamiento de los residuos se efectuará obligatoriamente fuera de la Universidad en instalaciones propias o concertadas por el contratista debidamente autorizadas.
- 6) Huella de carbono: La empresa anualmente aportará al Responsable del contrato los datos relacionados con su actividad en relación con la huella de carbono propia y de los relacionados con la actividad que desarrolla como proveedor de la UAH, en concreto nº de viajes realizados, y kilometraje recorrido.

#### 4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL LOTE 1

##### 4.1 Servicios de recogida

Los contenedores soterrados, así como los de residuos inorgánicos (línea amarilla), se encuentran en el recinto del Campus externo de la Universidad de Alcalá. El servicio de contenedores industriales se prestará fundamentalmente en ese mismo Campus aunque de manera puntual pueden surgir necesidades tanto en los edificios e instalaciones de la ciudad de Alcalá de Henares como en los de Guadalajara.

El horario de vaciado y retirada de los diferentes contenedores se realizará preferentemente entre las 22:00 y las 8:00 horas con las siguientes características:

- a) Se realizará un servicio de vehículo con grúa pluma para realizar el vaciado de los contenedores soterrados, todos los lunes, miércoles y viernes, incluso festivos, excepto el mes agosto, que se retirarán sólo los miércoles.
- b) Los contenedores de papel se vaciarán tantas veces como sea necesario y/o a petición expresa de la Universidad. A título orientativo se prevé una retirada semanal menos agosto que solo se estima una retirada (49 retiradas en total)
- c) Se realizará un servicio de vehículo de carga trasera o lateral para el vaciado de los contenedores de RSU inorgánicos, de superficie, de línea amarilla y de RSU orgánicos e inorgánicos, cuando sea necesario. A título orientativo se prevén unas 40 retiradas anuales, de uno o varios contenedores según necesidades.
- d) Contenedores industriales.- Se retirarán y sustituirán por otros vacíos tantas veces como sea necesario. A título orientativo se prevé unos 150 servicios a lo largo del año, con mayor frecuencia en los meses de primavera y otoño. Mientras estén instalados en las instalaciones de la Universidad se limpiarán y mantendrán de la misma forma que el resto de contenedores
- e) Cajas de 30 m<sup>3</sup> y compactadores.- Se retirarán y sustituirán por otros vacíos tantas veces como sea necesario. A título orientativo se prevé unos 20 servicios para el compactador normal y 10 para el destinado a la destrucción y 6 veces para la caja de 30m<sup>3</sup>. La caja de 30 m<sup>3</sup> solo se instalará previa petición de la Universidad. En el caso del compactador para destrucción deberán aportar de cada una la documentación que acredite su realización. Las peticiones de destrucción se realizarán por parte de los departamentos y unidades

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==</a>		



Universitarias. Los compactadores deberán mantenerse, cuando estén instalados, de la misma forma que el resto de contenedores.

f) Para los avisos de retirada de los contenedores industriales, de papel y compactador, la empresa pondrá a disposición de la Universidad un sistema ágil de comunicación y control (Teléfono móvil del operario encargado y e-mail del responsable, como mínimo). La empresa atenderá los avisos en plazo inferior a 24 horas, salvo casos de fuerza mayor.

#### 4.2 Contenedores soterrados propiedad de la Universidad de Alcalá

La Universidad dispone de 20 puntos, en el Campus externo, en los que hay instalados los siguientes contenedores soterrados:

RSU:

31 unidades situados en 20 puntos de recogida

5 unidades situados en 5 puntos de recogida de línea amarilla (plástico).

2 unidades situados en 2 puntos de recogida (papel)

#### 4.3 Contenedores que deberán ser instalados por la empresa contratista. Deberán ser nuevos.

- Contenedores de superficie de capacidad acorde con los residuos que se recogen en los puntos de instalación.- 9 unidades situados en 9 puntos de recogida (línea amarilla)
- Contenedores Industriales.- 12 unidades de 7 m<sup>3</sup> situados en 6 puntos de recogida.
- Contenedores industriales con tapa.- 2 unidades en dos puntos de recogida.
- Cajas de 30m<sup>3</sup>.- 1 Unidades situados en un punto de recogida a petición según necesidades, ubicada en el Campus Científico-Tecnológico
- Compactador de papel.- 1 unidad situada en 1 punto de recogida
- Compactador de papel para destruir.- 1 unidad en 1 punto de recogida.
- Contenedores RSU de reserva, de 800 l depositados en un almacén del Campus Universitario para incidencias.- 8 unidades

#### 4.4 Mantenimiento y conservación

El contratista deberá adaptar los vehículos de retirada de residuos a las características de los contenedores, atendiendo a las especificaciones técnicas especialmente de las 38 unidades soterradas, de tal modo que se evite el deterioro producido por golpes y balanceo en las operaciones de vaciado.

Todos los costes generados como consecuencia de la manipulación en las tareas habituales de vaciado, así como los costes de mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores correrá a cargo de la empresa contratista.

Aunque los contenedores soterrados son propiedad de la Universidad, la contratista realizará el mantenimiento de los mismos, por lo que la empresa contratista será la única responsable de que los contenedores soterrados estén en perfectas condiciones de mantenimiento.

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==</a>		



Semestralmente se procederá a realizar un lavado y desinfección de todos los contenedores tanto soterrados como los de superficie que incluirá también la eliminación de las pintadas y grafitis que sobre ellos se hayan realizado.

Aunque la separación selectiva se realizará en origen, la empresa velará porque los contenidos específicos de cada tipo de contenedores sigan la línea de eliminación reglamentaria, con especial atención a los de línea amarilla y papel y cartón.

#### 4.5- Informe del Servicio

El contratista deberá realizar con carácter mensual un informe de la actividad realizada que deberá remitir a Servicios Generales de la Universidad, Se entregará en soporte informático en el formato que servicios generales requiera y contendrá, como mínimo, la siguiente información y documentación:

##### Documentación referente a la gestión.

Documentos de albarán de recogida en soporte electrónico.  
Documento cuando proceda de aceptación de residuos para su gestión en vertedero.  
Certificado de recepción de los residuos.

##### Datos técnicos relativos a la actividad.

Se entregará archivo cronológico conforme a formato que servicios generales requiera.  
Producción eliminada al mes en kg y/o unidades de tipo de envases y clase de residuo, frecuencia de recogida, media de kg/ envase, así como cualquier otro índice que se considere representativo de la actividad.

## 5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL LOTE 2

### 5.1. Condiciones generales

Es objetivo establecer un servicio integral que abarque desde el suministro de envases adecuados para el almacenamiento, clasificación, recogida, carga y transporte de los residuos peligrosos en situaciones normales y de emergencia, hasta su tratamiento final.

Por tanto, todas las acciones desarrolladas con el presente contrato irán encaminadas a:

- Recuperación y eliminación de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad de la UAH.
- Gestiones necesarias para que la Universidad cumpla con la legislación vigente.
- Minimizar riesgos para la salud y el medioambiente, que pudieran derivarse de la generación y tratamiento de los residuos producidos y su manipulación.
- Proporcionar un servicio de gestión ambiental eficaz que facilite el cumplimiento de las tareas asistenciales y de servicios.

### 5.2.- Residuos incluidos en la prestación del servicio

Estarán incluidos todos aquellos residuos considerados como peligrosos de acuerdo a lo especificado en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==</a>		



para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, derogada por la Ley 10/1998, de 21 de abril, derogada a su vez por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como lo indicado en el Real Decreto 952/1997, por el que se modifica el Real Decreto 833/1988 y en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publica las Operaciones de Valorización y Eliminación de Residuos y la Lista Europea de Residuos (código LER). Quedan excluidos a efectos de este contrato los residuos urbanos, los residuos electrónicos, las pilas, los CDS y los residuos radioactivos.

### 5.3.- Lugares de prestación

La prestación del servicio se realizará fundamentalmente en los siguientes edificios:

Campus Externo: Edificio de Ciencias, Edificio de Farmacia, Edificio de Medicina, Edificio de Biología Celular y Genética, Edificio de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, Edificio Politécnico, Centro de Química Aplicada y Biotecnología (antigua Planta Piloto de Química Fina), Centro de Experimentación Animal, Edificio Polivalente, Almacén de Gases y Jardín Botánico.

Campus de Guadalajara: Edificio de la Escuela de Magisterio y Edificio Multidepartamental.

Campus ciudad: Colegio Málaga

### 5.4 Prestaciones a realizar

En la prestación del servicio está incluido: la retirada y carga de los residuos de los diferentes centros de producción, la sustitución de los envases llenos, por otros vacíos debidamente etiquetados, atendiendo a la legislación ambiental vigente, el transporte, el tratamiento o eliminación y la gestión administrativa de toda la documentación que se genere.

Dado que la facturación se realizará por la totalidad de los residuos retirados, se adjunta anexo donde se relacionan la cantidad y tipos producidos en los seis últimos años, a título informativo y para que las empresas licitadoras puedan contar con el mayor número de datos e información posible.

### 5.5.- Plan de emergencia

La empresa contratista presentará en el primer mes desde el inicio del contrato un plan de emergencia para que, en caso de accidente o incidente, se sigan las instrucciones y procedimientos de trabajo que contemple dicho plan.

### 5.6.- Informe del Servicio

El contratista deberá realizar con carácter mensual un informe de la actividad realizada que deberá remitir a Servicios Generales de la Universidad, Se entregará en soporte informático y contendrá, como mínimo, la siguiente información y documentación:

Documentación referente a la gestión.

Notificación de traslado de residuos peligrosos.

Documento de identificación y control de residuos (antiguo documento de control y seguimiento de residuos).

Carta de porte nacional de mercancías peligrosas.

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==</a>		



Documento de aceptación de residuos para su gestión. Certificado de recepción de los residuos.

Datos técnicos relativos a la actividad.

Producción eliminada al mes en kg y/o unidades de tipo de envases y clase de residuo, frecuencia de recogida, media de kg/ envase, así como cualquier otro índice que se considere representativo de la actividad. Se entregará en formato que servicios generales requiera.

Rendimiento de recogida y eliminación. Incidencias registradas.

Se entregará archivo cronológico conforme a formato que servicios generales requiera.

**5.7.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, DE SEGURIDAD Y SALUD, Y MEDIO AMBIENTE**

La prestación del servicio de recogida será llevada a cabo al menos por un trabajador cualificado que efectuará una asistencia técnica mínima de mil setecientas horas (1.700 horas). Dicho trabajador estará localizable en los horarios de prestación de servicio mediante un teléfono móvil cuyo gasto y suministro será por cuenta de la empresa contratista.

Dadas las características del servicio y las necesidades de presencia del personal laboral del Centro para su correcta ejecución, el horario diario posible de prestación del servicio será de ocho horas, desde las 8,30 h hasta las 16,30 h excepto los viernes y los tres meses de verano (15 de junio al 15 de septiembre) que será de seis horas, desde las 8 h hasta las 14 h.

El absentismo vacacional será cubierto por la empresa contratista así como todo absentismo por cualquier otro motivo tal como, enfermedad común, accidente laboral, ausencias del puesto por derechos existente en normativa laboral, etc.

El contratista deberá comunicar y solicitar una autorización previa a Servicios Generales ante el deseo de modificar cualquier aspecto ligado tanto a los recursos materiales y humanos, como a la organización y/o funcionamiento del servicio objeto del contrato. Por tanto, la empresa deberá comunicar los datos del técnico asignado, que realizará la recogida, y solicitar autorización a la Universidad ante la necesidad, debidamente justificada, para proceder a su sustitución. La empresa gestora cumplirá con todos los requisitos que le son exigidos en la legislación vigente en materia laboral y de gestión de residuos, mercancías peligrosas.

**6.- DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO**

6.1.- Desarrollo operativo común a los tres tipos de residuos:

La empresa gestora proporcionará los envases adecuados y necesarios para el almacenamiento de los residuos peligrosos de clase III, V y VI, en situaciones normales y de emergencia, informando de las incompatibilidades de los distintos envases con los distintos tipos de residuos peligrosos y debiendo mantener en la Universidad un stock de seguridad de los mismos. Para mantener dicho stock, la UAH facilitará una dependencia en el Almacén de gases y Residuos Químicos para el almacenamiento de envases y otros fungibles que sean necesarios, no estando permitido el almacenamiento temporal de residuos en la misma.

Los envases deben ser envases homologados para el almacenamiento de productos químicos y/o peligrosos, y aptos para el traslado de mercancías peligrosas tal y como establece el ADR.

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==</a>		



Dichos envases deberán ser acordes en número y tamaño a los residuos generados y segregados en cada punto de recogida.

En el caso que durante la retirada de los residuos peligrosos el personal de la empresa detecte malas prácticas en cuanto a la segregación, envasado, etiquetado o almacenamiento de los residuos, informará de las mismas de forma inmediata a la Dirección de Servicios Generales de la Universidad que asesorado por los servicios competentes de la UAH cursará las instrucciones oportunas para corregir los errores o malas prácticas.

La empresa contratista, conocedora de los riesgos inherentes a su actividad económica, facilitará en soporte informático abierto (es decir modificable por la UAH para ser adaptado en última instancia si lo considera oportuno y con pleno conocimiento de la empresa contratista), un protocolo de actuación.

Dicho protocolo se entregará por el contratista a Coordinación de Servicios Generales de la UAH, antes del final del primer trimestre del inicio de la prestación del servicio, toda vez que la empresa contratista, ha de conocer las circunstancias particulares que se pueda encontrar en el desarrollo de su servicio.

En el mismo se establecerá por escrito las tareas a desarrollar por el personal designado en la UAH y todas aquellas medidas y códigos de buenas prácticas que estos deban llevar a cabo para una gestión eficiente y responsable desde el punto de vista medioambiental.

La UAH, a través de Servicios Generales facilitará dicho protocolo a todo el personal de la misma que tenga que realizar tareas para el cumplimiento del presente pliego.

La UAH a través de Servicios Generales facilitará a la empresa planos y bases de datos con los puntos de recogida existentes. Cualquier modificación en lo referente a los puntos de recogida las clases de residuos segregados en cada dependencia, etc. Deberán ser comunicados a Servicios Generales, quien se reserva la posibilidad de ampliar, cambiar localización aumentar o disminuir las dependencias con puntos de recogida.

La empresa contratista deberá prestar el servicio conforme a las siguientes normas:

1. Se inspeccionarán visualmente todas y cada una de las 150 dependencias con puntos de recogida de residuos de clase III, V y VI existentes en los siguientes edificios de la UAH en principio y como mínimo con la siguiente periodicidad:

Cada 72 horas:

- Edificio Polivalente Químicas: 11 dependencias con puntos recogida.
- Facultad de CC. Biológicas: 14 dependencias con puntos recogida.
- Edificio Biología Molecular y Genética: 9 dependencias con puntos recogida.
- Facultad Medicina: 55 dependencias con puntos recogida.
- Centro de Experimentación Animal: 2 dependencias con puntos recogida.
- Facultad de Farmacia: 52 dependencias con puntos recogida.
- Edificio Politécnico: 2 dependencias con puntos recogida.

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHk1lv8PQ==</a>		



- Centro de Química Aplicada y Biotecnología: 1 dependencia con puntos de recogida.

Con periodicidad trimestral

- Facultad de Filosofía y letras: 1 dependencias con puntos recogida.
  - Centro de Isotopos: 1 dependencia con punto de recogida.
  - Facultad de Educación: 1 dependencia con punto de recogida.
2. El personal de la empresa - contratista, retirará los residuos químicos al menos con una periodicidad semanal cuando los envases que los contenga alcancen el volumen máximo legalmente establecido.
  3. En cualquier caso, en el primer mes de cada año de contrato y a los 6 meses de ser realizada dicha retirada, la empresa gestora retirará todos los envases que contengan residuos químicos. Todo ello, salvo que en el etiquetado del envase figure que no lleva ubicado en el punto de recogida más de cinco meses. Dado este requisito la empresa podrá ubicar contenedores de menor volumen que los existentes en aquellas dependencias que observe que, en seis meses no se llena el envase de residuos.
  4. Dado que las 150 dependencias se revisarán visualmente cada 72 horas el personal de la empresa - contratista podrá ir determinando de forma autónoma si se lleva el residuo generado desde su última inspección en esa dependencia en el momento de su detección o si la retira en la siguiente inspección. Todo ello a fin de que la empresa gestora tenga tiempo suficiente para preparar la documentación relativa al transporte por carretera de dichos residuos.
  5. La empresa contratista al margen de lo establecido en el punto anterior deberá atender las solicitudes de envases y retirada de residuos puntuales del personal de la Universidad de cada unidad. Dicha petición la realizará el personal de la Universidad formalmente por correo electrónico comunicándola así mismo a Servicios Generales.
  6. Traslado: La empresa gestora dispondrá de todo el material necesario para el traslado de los envases hasta el transporte. La carga de residuos al transporte autorizado, y el traslado de los mismos a la planta de tratamiento, irán incluidos en la oferta global y será por cuenta del contratista.
  7. Envases. - La empresa contratista aportará las etiquetas necesarias para la identificación de los residuos conforme a la normativa vigente, que hay que adherir a los diferentes envases. En el caso de aquellos residuos que se retiran de forma planificada; esto es, no puntual; la empresa contratista entregará los envases con las etiquetas identificativas adheridas al envase entregado y consignando en la misma, la fecha de entrega que será considerada como fecha en la que el envase comienza a contener residuos.

Para la carga y transporte de mercancías peligrosas, el contratista deberá contar con la figura del Consejero de Seguridad acorde con lo establecido en la legislación vigente y en el ADR.

La empresa habrá de garantizar actuaciones puntuales de urgencia para recogidas en un tiempo no superior a 24 horas.

6.2.- Desarrollo operativo aplicable a los residuos de clase III y clase VI:

Con carácter general, en lo referente a lo establecido por el Decreto 83/1999, la UAH no tiene previsto la existencia de depósitos intermedios y depósitos finales por lo que los residuos

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==</a>		



biosanitarios y citotóxicos se deberán de retirar en un plazo no superior a las 72 horas de los puntos de generación de los mismos por la empresa contratista.

Los residuos biosanitarios cortantes y punzantes generados en las clínicas del Servicio de Prevención de la UAH ubicados en el Edificio Politécnico y en el Colegio Málaga se retirarán con una periodicidad trimestral.

En lo referente a la periodicidad de retirada de residuos de clase III y VI, se podrá plantear por la empresa contratista, la posibilidad de que la frecuencia de la retirada de residuos de clase III y VI se realice en los plazos establecidos en el artículo 18 del decreto 83/1999 siempre y cuando la empresa contratista acredite documentalmente que por las cantidades generadas en cada uno de los edificios de la UAH se cumple la normativa vigente y ello no afecte a la calidad del servicio prestado. Para adoptar dicha medida la empresa contratista deberá contar con el visto bueno del Director de Servicios Generales.

#### 6.3.- Desarrollo operativo aplicable a los residuos de clase V:

La empresa contratista se hará cargo de la gestión correspondiente a la retirada de los envases de fitosanitarios que esporádicamente se generan a consecuencia del cuidado de los jardines del Málaga y del Colegio de Caracciolos, ubicados ambos en el Campus Ciudad. El punto de recogida de los mismos se establece en un espacio cerrado existente en los jardines de dicho edificio. La empresa contratista se encargará de su recogida y entrega en un punto SIGFITO. Asimismo, asesorará a la UAH en la adecuación de dicho espacio conforme a la normativa vigente.

#### 6.4.- TRANSPORTE Y PERIODICIDAD DE RECOGIDA

Los residuos químicos se retirarán de las instalaciones de la IJAH con una periodicidad mínima Trimestral, y en todo caso antes del cierre de los edificios como consecuencia de las festividades de Semana Santa y Navidad y antes del 31 de julio de cada año de contrato.

Los residuos biosanitarios se retirarán de las instalaciones de la UAH el mismo día de la recogida de los mismos, desde su punto de generación, habida cuenta de que no existen depósitos intermedios y depósitos finales conforme a lo establecido por el Decreto 83/1999. En todas las recogidas el transportista será un técnico ó irá acompañado por un técnico de la empresa contratista, con el fin de poder solventar cualquier incidencia durante las operaciones de recogida y carga de los residuos. Dicha(s) persona(s) deberán ir provistas de teléfono móvil para poder estar en contacto permanente.

La capacidad de los vehículos se ajustará al volumen de los residuos a retirar para la correspondiente prestación del servicio. El transporte será gestionado por la empresa contratista y los gastos derivados de la utilización de los vehículos durante la prestación del servicio correrán totalmente a su cuenta.

Código Seguro De Verificación:	wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	09/02/2021 12:30:58
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/wlbAwLCwQFR1qjHkllv8PQ==</a>		

